DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 131/2.022. -

Asunción, 10 de noviembre de 2.022.-

Expediente MEU N°	**34.345/2.022.-**
Recurrente:	**CONSTRUPAR S.A.-**
Referencia:	**LLAMADO MOPC N° 39/2.019 – CONTRATO S.G. MINISTRO N° 446/2.019. Licitación Pública Internacional – "Construcción de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de Amambay, Caazapá, Guairá y Misiones. Tramo: Bella Vista Norte – Pastoril – Curuzú Eva – Puentesiño. Lote 2". ID N° 364.659.**
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 3.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en las siguientes normativas jurídicas:

Ley 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, que expresa: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato*" …

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2.051/2.003 de "Contrataciones Públicas"**.-

3- MARCO LEGAL

- Ley 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.-
- Ley Nº 1.535 "De Administración Financiera del Estado" – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES. –
- PBC del Llamado MOPC Nº 39/2.019 "**Construcción de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de Amambay, Caazapá, Guairá y Misiones. Tramo: Bella Vista Norte – Pastoril – Curuzú Eva – Puentesiño. Lote 2**".-
- Contrato S.G. Ministro N° 446/2.019.–

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 34.345/2.022**, remitidos a esta dependencia por el **Memorándum UOC N° 3.997/2.022.** En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo Auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC N° 3.997/2.022, de fecha 07 de noviembre de 2.022, por el cual la **Unidad Operativa de Contratación**, remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 3**, al Contrato S.G. Ministro Nº 446/2.019, solicitado por la Dirección de Caminos Vecinales.-

Ing. Dany María López
Directora
Dirección de Auditoría Interna
MOPC

Marcos Florentín
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 131/2.022. -

- Memorándum DCV-MOPC N° 1734/2.022, de fecha 02 de noviembre de 2.022, de la Dirección de Caminos Vecinales, donde informa que el expediente cuenta con las documentaciones correspondientes.-
- **Proyecto de Convenio Modificatorio N° 3** al Contrato S.G. Ministro N° 446/2.019.-
- Proyecto de Resolución – **Convenio Modificatorio N° 3.-**
- **Informe Técnico** del Departamento de Ejecución – Dirección de Caminos Vecinales, de fecha 02 de noviembre de 2.022. **(Folio N° 33).-**
- **Nota OFICPY - 222/2.022**, de fecha 23 de setiembre de 2.022, donde menciona que toma conocimiento y no tienen comentario al respecto por lo que da por cumplido los requerimientos para el Convenio Modificatorio N° 3.-
- Contrato S.G. Ministro N° 446/2.019.-
- **Documentación Técnica** Convenio Modificatorio N° 3.-

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN,** Dr. Walter Recalde.-
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS,** Sr. Berto Colmán.-
- **DIRECCIÓN CAMINOS VECINALES,** Ing. César Núñez Yeger.-
- **DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – DCV,** Ing. Osvaldo López.-
- **UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF FONPLATA,** Ing. Miguel Ángel Rivelli
- **SUPERVISIÓN DE OBRAS -MOPC,** Ing. Duilio T. Pereira G.-
- **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUPAR S.A.,** Ing. Sergio Samudio.-

7- CONSIDERACIONES

7.1- El Informe Técnico, en relación al Convenio Modificatorio N° 3, del Contrato S.G. Ministro N° 446/2.020, propone lo siguiente:

Las modificaciones se basan en la variación de las cantidades de trabajos contractuales vigentes y la creación de ítems para permitir la terminación de la obra en condiciones óptimas y de servicio satisfactorio.-

7.2- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, NO PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN (LEY 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" ART. 62 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS")

7.2.1-El Convenio Modificatorio N° 3, no amplía el plazo de ejecución, quedando como fecha de culminación el **25/08/2.022.-**

7.2.2-Notas por las cuales se otorga prórrogas de plazo, por un total de 427 días, con fecha de finalización el 31 de enero de 2.022:

- Nota D.C.V. N° 1.439/2.022 – 42 días por Evento de Fuerza Mayor.-

7.3- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras. –

7.4- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, NO CONTEMPLA MODIFICACIÓN EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.4.1- El Convenio Modificatorio N° 1, aumentó el monto del contrato original en **Gs. 12.119.870.574 (Guaraníes, doce mil ciento diecinueve millones, ochocientos setenta mil, quinientos setenta y cuatro) IVA Incluido,** equivalente al **19,99%** de monto contractual original de **Gs. 60.633.712.477 (Guaraníes, sesenta mil seiscientos treinta y tres millones, setecientos doce mil, cuatrocientos setenta y siete) IVA Incluido.-**

Lic. Dany Marta López
Directora
Dirección de Auditoría Interna

Marcos A. Florentín
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

Lic. ARNALDO R. [illegible]
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 131/2.022. -

7.4.2- El Convenio Modificatorio N° 2, no modificó el monto del contrato aprobado en el Convenio Modificatorio N° 1 de **Gs. 12.119.870.574 (Guaraníes, doce mil ciento diecinueve millones, ochocientos setenta mil, quinientos setenta y cuatro) IVA Incluido**.-

7.4.3- El Convenio Modificatorio N° 3, no modifica el monto del contrato aprobado en el Convenio Modificatorio N° 1 de **Gs. 12.119.870.574 (Guaraníes, doce mil ciento diecinueve millones, ochocientos setenta mil, quinientos setenta y cuatro) IVA Incluido**.-

Descripción	Cantidad Gs. (IVA Incluido)	Valor Porcentual
Monto Contractual Original	60.633.712.477	100,00
Monto de Convenio Modificatorio N° 1	12.119.870.574	19,99
Monto de Convenio Modificatorio N° 2	0	0
Monto de Convenio Modificatorio N° 3	0	0
Monto Contractual + C.M. N° 1 + C.M. N° 2	**72.753.583.051**	**119,99**

7.5- Vº Bº DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Se observa el **V° B°** del Viceministerio de Obras Públicas, de la Dirección de Caminos Vecinales y de la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF FONPLATA – D.C.V., en el Proyecto de Resolución del **Convenio Modificatorio N° 3** de la obra en cuestión **(Folio N° 34).-**

8- CONCLUSIÓN

En nuestra opinión, y en base a las documentaciones que respaldan el expediente, la **Dirección de Auditoría Interna**, concluye que corresponde la prosecución de los trámites administrativos al proyecto de **Convenio Modificatorio N° 3**, del **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 446/2.019, del LLAMADO MOPC N° 39/2.019 "Construcción de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de Amambay, Caazapá, Guairá y Misiones. Tramo: Bella Vista Norte – Pastoril – Curuzú Eva – Puentesiño. Lote 2**". Las modificaciones introducidas, se encuentra respaldada en el **Informe Técnico** del **Departamento de Ejecución – Dirección de Caminos Vecinales (Folio N° 33).-**

La documentación adjunta al presente expediente contiene **42 (cuarenta y dos)** hojas foliadas.-
Es nuestro informe.-

Abg. MARCOS A. FLORENTÍN M., Jefe
Div. Monitoreo de Proyectos de Inversión
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes.-

Lic. ARNALDO INSFRAN, Jefe
Dpto. de Auditoría Técnica
Dirección de Auditoría Interna

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede. –

Lic. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna